

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1777 al ciudadano Gerardo Valente Pérez Gastelum, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Juárez como aduana de adscripción.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

**Oficio: G.800.02.02.00.00.18-3018**

**Asunto:** Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Visto el escrito mediante el cual, el C. Gerardo Valente Pérez Gastelum solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se otorga patente de agente aduanal número **1777**, al C. Gerardo Valente Pérez Gastelum, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ciudad Juárez como aduana de adscripción.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Gerardo Valente Pérez Gastelum, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

**TERCERO.-** Notifíquese de manera personal al C. Gerardo Valente Pérez Gastelum, el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Gírese oficio al administrador de la aduana de Ciudad Juárez remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2018.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas y del Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9" y "10"; con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo y 19, numeral 2, inciso k) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas "11", **Christian Alejandro Fregoso Durán.-** Rúbrica.

(R.- 473950)

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1781 al ciudadano Oscar Saldívar Medina, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

**Oficio: G.800.02.02.00.00.18-3056**

**Asunto:** Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Visto el escrito mediante el cual, el C. Oscar Saldívar Medina solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio

Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se otorga patente de agente aduanal número **1781**, al C. Oscar Saldívar Medina, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción.

**SEGUNDO.** - Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Oscar Saldívar Medina, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

**TERCERO.** - Notifíquese de manera personal al C. Oscar Saldívar Medina, el presente acuerdo.

**CUARTO.** - Gírese oficio al administrador de la Aduana de Nuevo Laredo, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Atentamente.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2018.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas y del Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9" y "10"; con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo y 19, numeral 2, inciso k) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas "11", **Christian Alejandro Fregoso Durán**.- Rúbrica.

(R.- 473953)

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1780 al ciudadano Jesús Omar González Longoria, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

**Oficio: G.800.02.02.00.00.18-3024**

**Asunto:** Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Visto el escrito mediante el cual, el C. Jesús Omar González Longoria solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se otorga patente de agente aduanal número **1780**, al C. Jesús Omar González Longoria, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Jesús Omar González Longoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

**TERCERO.-** Notifíquese de manera personal al C. Jesús Omar González Longoria, el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Gírese oficio al administrador de la aduana de Nuevo Laredo remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2018.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,  
**Alfredo Abraham Torio.-** Rúbrica.

**(R.- 473954)**

**ACUERDO por el que se suspenden temporalmente las labores del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CEDOC), dependiente de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Julio César Guerrero Martín, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 inciso D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1 y 6 fracción I del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que le corresponde a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria coordinar la integración y actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como hacerse cargo de su operación, para la conformación de los acervos documentales e informativos relativos; entre otros, al Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

Que el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, es la integración sistematizada de documentación e información que contiene el registro de la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como de su evolución; el cual tiene como objeto constituir un instrumento de apoyo para alcanzar los fines del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Que como parte integrante del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se encuentra el Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que está constituido por el conjunto de expedientes que contienen los documentos e información relativa a los inmuebles.

Que el Programa de Gobierno Cercano y Moderno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, tiene como propósito principal que el Gobierno de la República sea más productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, a través de una adecuada racionalización de recursos públicos, la simplificación